



Resolución Directoral

N.º 81 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: La HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL N° 1127 que acompaña la Carta N° 035-2024-GRP-430020-13205-E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS-SALUD AMBIENTAL de fecha 04 de marzo del 2024 que solicita reconocimiento como responsable del manejo de residuos sólidos del E.S.II - A Hospital Chulucanas mediante acto resolutivo, La Ficha N° 03 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS EE.SS, El Memorándum N° 118-2024-GRP-430020-3201 de fecha 05 de marzo del 2024, que autoriza la proyección de la Resolución designando a partir del 05 de marzo del 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los numerales del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

Que, en atención a la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN" en su punto 5.2. señala CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. - Todos los EESS de la categoría 11-1, 11-2, II-E, 111-1, 111-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría 1-1, 1-2, 1-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado.

"(...)".

El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI.

Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros.

Que, en atención a lo solicitado con los documentos del visto y con la finalidad de "dar cumplimiento a la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN", se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en el cual se dispone **DESIGNAR a partir del 05 de marzo del 2024, en el cargo de RESPONSABLE DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, a Don: ALEXANDER BARRETO CALLE, DE PROFESION INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE CIP 257403, identificado con DNI 43416274, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades del cargo.**



Resolución Directoral

N.º 81 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo de 2024, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director del Hospital, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, a favor de Don: **ALEXANDER BARRETO CALLE**, DE PROFESION **INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE CIP 257403**, identificado con **DNI 43416274**, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades del cargo.

ARTÍCULO 2.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y a la Dirección Regional de Salud Piura, legajo personal, Unidades y Equipos Administrativos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO VARELA DE LA ROSA
CAMPESINO
DIRECTOR